



ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MPB-CMPB-A

Bagua, 13 de julio del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El consejo Provincia de Bagua, en sesión Ordinaria N° 012-2022, de fecha 23 de junio de 2022 y;

VISTO:

El informe 117 de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; sobre el "Proyecto de Ordenanza Municipal que PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPB-CMPB-A PARA LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y CRONOGRAMA DE PAGOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022";

CONSIDERANDO:

Que en fiel cumplimiento a lo dispuesto por nuestra carta magna en su artículo N° 191 y el artículo N° 194 de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Además, tal como lo señala el artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 son atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

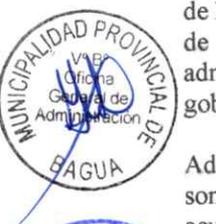
Así mismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normatividad municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

El artículo 40 de la ley N° 27972, estipula que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

El literal a) del artículo 14° del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por decreto supremo N° 156-2004-EF, señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, siendo esta la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, además los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, lo datos solicitados por la Administración Tributaria.

Así mismo, la Cuarta Disposición final del citado texto legal, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más de 0.4% de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio.

Mediante LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPB-CMPB-A de fecha 28/04/2021, se establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y





cronograma de pagos para el ejercicio fiscal 2021, fijándose la suma de S/ 13.20 el costo por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada.

De acuerdo al INFORME N° 006-2022-GAT/MPB de fecha 10 de Enero 2022, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, a través del cual se informa que mediante LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPB-CMPB-A se aprobó la emisión mecanizada de las declaraciones juradas de autoevaluó del ejercicio fiscal 2021 por el monto de S/ 13.20, en ese sentido, remite un proyecto de ordenanza que PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPB-CMPB-A PARA LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y CRONOGRAMA DE PAGOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, señalando que el contenido de las carpetas tributarias serán similares a las del año 2021, por lo tanto no existiría variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la expedición de esta ordenanza, así mismo, las graves circunstancias que afectado a la población debido a la Pandemia por el COVID 19 es recomendable que dicho monto por la Emisión Mecanizada se mantenga con el mismo monto.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9°, artículo 39° y el artículo 40° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPB-CMPB-A PARA LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA Y CRONOGRAMA DE PAGOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MPB-CMPB-A que establece en S/ 13.20, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes titulares por cada predio registrado por concepto de Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada de Autoevaluó para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En aplicación al Artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, el Impuesto deberá cancelarse de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero 2022.
- b) En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales conforme se detalla a continuación; fechas de vencimiento de pago por cuotas:
 - ✓ Primera Cuota: 28.02.2022
 - ✓ Segunda Cuota: 31.05.2022
 - ✓ Tercera Cuota: 31.08.2022
 - ✓ Cuarta Cuota: 30.11.2022

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE, conforme a ley la presente ordenanza en el diario de mayor circulación Regional y/o en el Diario Oficial El Peruano, así mismo, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bagua, Provincia de Bagua, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE